



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 07 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, quien suscribe:

VISTO:

El Proveído de la Gerencia Municipal N°00644-2025-MDPN/GM, Informe N° 006-2025-MDPN/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre incorporación de los recursos por saldos de balance 2024 en el Presupuesto Institucional 2025 a Nivel Institucional (Modificación Tipo 002) Créditos Suplementarios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo de Concejo N°055 -2024 -MDPN de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego: 301156 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Resolución de Alcaldía N° 205-2024-MDPNA de fecha 27 de diciembre del 2024, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 por el monto de S/.7,639,845.00 (Siete Millones Seiscientos Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 46.1 del artículo 46° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo al literal c), del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, el cual indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.

Que, según lo dispuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50° en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDPN/GAF, la Gerente de Administración y finanzas, informa sobre los actuados de la contratación de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 81904 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2674533 mediante el Informe N°002-2025-GIDT/MDPN/JELLR, lo cual deriva el expediente a la Gerencia Municipal para la coordinación con la Alta Dirección si se considera con los recursos de los saldos de balance del rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, según el Proveído N°008-2025-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Proveído N° 00644-2025-MDPN/GM, de fecha 07 de febrero 2025 la Gerente General, remite los actuados y considera que se utilice los recursos del saldo de balance del rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías para los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 81904 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2674533 mediante el Informe N°002-2025-GIDT/MDPN/JELLR por el monto de S/. 26,500.00 Soles.

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N°00014-2025-MDPN/GPP, remite a la oficina de Alcaldía para que emita la Resolución de Alcaldía para la autorización de los recursos por saldos de balance en calidad de un crédito suplementario por el monto de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos y 00/100 Soles) debiendo continuarse con el trámite pertinente.

Que de conformidad con las facultades conferidas en las normas antes citadas y el Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance 2024 en el Presupuesto Institucional del Pliego 301156 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepen, Departamento la Libertad para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma de S/. S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMIANDOS
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS

En Soles

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

26, 500.00

TOTAL INGRESOS

26, 500.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNOS LOCALES

En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PROYECTO : 2674533 CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN LA I.E. 81904 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHEPEN - LA LIBERTAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
26,500.00

TOTAL EGRESOS

26,500 .00

ARTÍCULO 2. Codificación

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Encargar, a Secretaria General, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chepen.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

Jose Raperto Suing Barreto
ALCALDE